

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

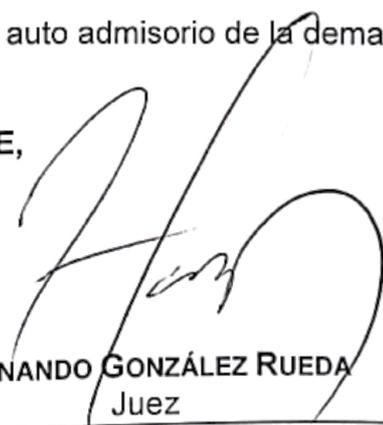
Bogotá D.C., _____ 19 JUL 2022

Ref.- 110014003051-2017-00956-00

En atención a lo solicitado, y con apoyo en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se dispone el **EMPLAZAMIENTO** del demandado URIAS QUITIAN QUITIAN, citado en su calidad de heredero de FLAMINIO QUITIAN QUITIAN (q.e.p.d.), toda vez que se acreditó la imposibilidad de su notificación personal. Secretaría proceda con la inserción de los datos del demandado, en el registro nacional de personas emplazadas.

Así igualmente, procédase en relación con los herederos indeterminados de FLAMINIO QUITIAN (q.e.p.d.), y de las personas indeterminadas, conforme a lo ordenado en el numeral 5 del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretario
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 47 fijado hoy _____ a la hora de las _____
8.00 A.M.
Oscar Mauricio Salazar Cortes
Secretario

21 JUL 2022